



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

haya enante lo sea posible para asistir a los que
 prada. Y entendido p. este Ayuntamiento, acuerda: Queda
 en su inteligencia. =

Vendidos de

Fruta 6

no se barre

oblig. a quallos

exp. de this. art.

en la Barraca de

la Calle Real

En este Ayuntamiento y en virtud de la acordada p. el
 mismo en Cab. de ses. de Nov. ult., se vio el infor-
 me que con fta. del día de ayer evacuan los Ca-
 balleros Capitulares D. Anjo Morer, D. Juan de
 Casanate, D. Jac. Morcus y D. Leandro Madrid Martiniz
 en vista de las aclaraciones hechas p. los Moza-
 dos titulares y es referente a no poder ni deber-
 se obligar a los vendedores de frutas y verdura
 el que expendan estas en las Barracas de la Pla-
 za publica, ni menos el que paguen un alquiler
 por ellas, cumpliendo con lo prevenido en el Dec.
 de venta de luezo de esta año que trata sobre una
 absoluta libertad en la venta, trafico, y Comercio de
 los efectos de comer, beber y usar, con lo demas
 que expresa. En seguida se vio un oficio del Sr. Go-
 bernador Polt. y militar de esta Plaza su fta. once del
 corriente en el cual y letra otra cosa se previene al
 que acorda con exp. y copia a que todos los referidos
 fruteros y verduleros hagan la venta de sus generos
 en dhas. Barracas y se previene a ellos en el preciso ter-
 mino de ocho dias contados desde la fta. de dhas. oficio,
 evitando p. este medio el ff. de quexa contra esta Corporac.
 al Sr. Gob. civil de la Pta. Y entendido (ambos parti-
 culares p. este Ayuntamiento, acuerda: Que el segund se rema-
 a los demas antecedentes venidos sobre el asunto, y
 hecho, la Comision q. ha evacuado el anterior informe

